



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. GENERAL

IDB.30/12

PBC.21/12

30 de marzo de 2005

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Junta de Desarrollo Industrial

30° período de sesiones

Viena, 20 a 23 de Junio de 2005

Comité de Programa y de Presupuesto

21° período de sesiones

Viena, 10 a 12 de mayo de 2005

Tema 10 del programa provisional

INCREMENTO DE LA SEGURIDAD Y NUEVAS INSTALACIONES PROPUESTAS PARA CONFERENCIAS

Estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005 en relación con el incremento de la seguridad

Propuesta del Director General

En el presente documento se presenta una propuesta del Director General sobre las consignaciones complementarias relacionadas con el incremento de la seguridad que son necesarias para asegurar que el Centro Internacional de Viena cumpla eficazmente las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes (H-MOSS).

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1 - 2	2
Capítulo		
I. MARCO REGLAMENTARIO	3-4	2
II. NECESIDADES FINANCIERAS	5-12	2
III. ESTIMACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL BIENIO 2004-2005	13-16	3
IV. CONSIGNACIÓN Y ESCALA DE CUOTAS	17	3
V. DISPONIBILIDAD DE UNA CONSIGNACIÓN COMPLEMENTARIA	18-19	4
VI. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ	20	4
Anexo		
ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS QUE OCASIONARÁN LAS MEDIDAS DE INCREMENTO DE LA SEGURIDAD		5

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



Introducción

1. En los documentos IDB.29/7-PBC.10/7 y IDB.29/19 se informó sobre el incremento de la seguridad necesario para asegurar que el Centro Internacional de Viena cumpliera las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes (H-MOSS). La Junta de Desarrollo Industrial, luego de examinar diversas opciones de financiación, recomendó en su decisión IDB.29/Dec.4 que la Conferencia General, en su próximo período ordinario de sesiones, sometiese a examen y aprobase la parte que correspondía a la ONUDI de los gastos de la fase inicial, mediante créditos suplementarios para el bienio 2004-2005.

2. En el presente documento se compilan los recursos de las fases inicial y segunda, junto con las necesidades adicionales, y se los presenta como estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005. Esa información debe examinarse conjuntamente con el documento IDB.30/11-PBC.21/11, en el que se actualiza la información suministrada en anteriores informes sobre las medidas adoptadas o aún necesarias y sobre sus consecuencias financieras para la ONUDI.

I. MARCO REGLAMENTARIO

3. En el párrafo 3.9 del Reglamento Financiero se establece que “Cuando sea necesario, el Director General presentará estimaciones suplementarias para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo del ejercicio económico en curso. Las estimaciones suplementarias se prepararán de forma congruente con los presupuestos aprobados y serán examinadas y aprobadas de conformidad con el procedimiento establecido para las estimaciones iniciales en los párrafos 3.5 a 3.8 y 3.11”.

4. En el procedimiento a que se hace referencia en los párrafos 3.5 a 3.8 del Reglamento está previsto que el Director General presentará estimaciones suplementarias a la Junta de Desarrollo Industrial por intermedio del Comité de Programa y de Presupuesto. La Junta examinará las propuestas del Director General junto con cualesquiera recomendaciones del Comité de Programa y de Presupuesto y adoptará, por mayoría de dos tercios, las modificaciones que estime necesarias, a fin de presentarlas a la Conferencia para su examen y

aprobación. La Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios, la propuesta. No obstante, de conformidad con el párrafo 3.11 del Reglamento, la Conferencia podrá introducir enmiendas, por ejemplo, remitiendo el asunto al Comité de Programa y de Presupuesto y la Junta de Desarrollo Industrial, si hubiere gastos previstos en relación con las enmiendas.

II. NECESIDADES FINANCIERAS

Fase I

5. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 58/295, sobre el refuerzo de la protección y la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas, aprobó medidas iniciales en materia de incremento de la seguridad en el Centro Internacional de Viena (CIV). El costo total de la fase inicial se ha estimado en 8,4 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales la ONUDI sufragará 1.380.000 dólares.

6. Dado que las transacciones de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV) se realizan en euros, la cantidad aprobada en dólares fue una expresión del valor subyacente en euros al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas en el momento en que se dieron a conocer las necesidades a la Asamblea General, a saber, 0,901 euros = 1 dólar.

7. Las cuentas de la ONUDI están en euros. Por ello, las necesidades financieras tienen que expresarse en la moneda básica. Si se aplica el tipo de cambio utilizado para calcular el equivalente en dólares, el costo total de la fase inicial asciende a 7,6 millones de euros, de los cuales la ONUDI sufragará 1.220.000 euros.

Fase II

8. Ulteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, aprobó la segunda fase de las medidas para el incremento de la seguridad y una consignación adicional por valor de 7,6 millones de dólares. Nuevamente, las necesidades presupuestarias representan un cálculo en euros, a un tipo de cambio de 0,901 euros = 1 dólar. En consecuencia, el monto aprobado para la segunda fase asciende a 6,9 millones de euros y la ONUDI necesita fondos por valor de 1.110.000 euros para sufragar su parte.

9. Se han iniciado dos proyectos adicionales que no se mencionan en las resoluciones de la Asamblea General, pero forman parte del cumplimiento de las H-MOSS. Como se señaló en el informe sobre la marcha de los trabajos (IDB.30/11-PBC.21/11, párr. 8), se relacionan con la sustitución de ventanas y el sistema de pases basado en radiofrecuencia.

10. Las necesidades financieras de la sustitución de ventanas ascienden en total a 4 millones de euros. De esa suma, el programa de administración de edificios financia en total 2,5 millones de euros, dado que esa porción de las labores representa gastos de mantenimiento. El costo incremental de la instalación de vidrio inastillable recubierto de película a prueba de explosiones, que sirve para dar cumplimiento a las H-MOSS y, en consecuencia, representa un gasto de seguridad, asciende a 1,5 millones de euros. La participación de la ONUDI en esta partida de gastos significa un desembolso de 240.000 euros.

11. La ONUV estima en 800.000 dólares, o sea, 750.000 euros, los gastos de la instalación de un sistema de control del ingreso con un equipo de lectura de pases basado en radiofrecuencia. La participación de la ONUDI equivale a una necesidad de financiación adicional de 120.000 euros.

12. Para la ONUDI, el costo total de la segunda fase asciende a 1.470.000 euros.

III. ESTIMACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL BIENIO 2004-2005

Programa Principal H: Costos Indirectos

Programa H.1: Contribución a los servicios compartidos y otros costos indirectos

Descripción general

13. Las dos fases del programa de incremento de la seguridad representan para la ONUDI necesidades de financiación adicionales en relación con el programa H.1 - Contribución a los servicios compartidos y otros costos indirectos. Dado que incumbe a la ONUV la responsabilidad general y la rendición de cuentas en relación con la seguridad y vigilancia en el CIV, así como el diseño y la aplicación generales de ambas fases de las H-MOSS, las necesidades presupuestarias adicionales se enmarcan en la partida de gastos titulada "Servicio de seguridad y vigilancia (ONUUV)". Las necesidades financieras de ambas fases ascienden en total a 2,7 millones de euros.

Aportaciones (estimaciones de recursos en euros)

Estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005	Presupuesto ordinario
Servicio de seguridad y vigilancia (UNOV)	
Fase I (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas)	1.227.990
Fase II (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas)	1.113.780
Costo incremental de la sustitución de ventanas	243.390
Equipo basado en radiofrecuencia para el control del ingreso	121.850
Total, gastos brutos	2.707.010
Total, ingresos	0
Total, recursos netos	2.707.010

Necesidad y objetivo

14. La necesidad y el objetivo de las medidas de incremento de la seguridad se presentaron detalladamente en los documentos IDB.29/7-PBC.20/7, IDB.29/19 e IDB.30/11-PBC.21/11, y se pueden resumir con la afirmación de que el CIV cumple los requisitos de las H-MOSS.

Actividades y productos

15. Las actividades y los productos de las medidas de incremento de la seguridad se presentaron detalladamente en los documentos IDB.29/7-PBC.20/7, IDB.29/19 e IDB.30/11-PBC.21/11.

Indicadores de ejecución

16. Dado que la ONUV ejecuta el programa, no se ha definido ningún indicador de la ONUDI.

IV. CONSIGNACIÓN Y ESCALA DE CUOTAS

17. Las estimaciones complementarias se comunicarían a los Estados Miembros en la carta de notificación de cuotas correspondiente a 2006, junto con sus obligaciones relativas a las cuotas anuales al presupuesto ordinario y los anticipos al Fondo de Operaciones. El monto prorrateado correspondiente a cada Estado Miembro figura en el anexo al presente documento, sobre la base de la escala de cuotas de la ONUDI para 2004.

V. DISPONIBILIDAD DE UNA CONSIGNACIÓN COMPLEMENTARIA

18. La Sede de las Naciones Unidas, a) reconociendo que los proyectos relacionados con construcciones no podían ejecutarse plenamente en el bienio debido a complejidades de los proyectos o a factores externos y b) dado que la consignación se autorizaba por vez única, aplicó procedimientos especiales para considerar esos proyectos como un programa multianual. En consecuencia, en el bienio 2006-2007, la ONUV seguirá obteniendo fondos para esos proyectos del presupuesto aprobado. A fin de que la ONUDI utilice la consignación complementaria de acuerdo con el ritmo de ejecución decidido por la ONUV, es esencial que la disponibilidad de financiación no se limite al bienio 2004-2005.

19. En consecuencia, de conformidad con los párrafos 6.3 y 6.4 del Reglamento Financiero, se debería establecer una cuenta especial en que figuraran los montos recibidos respecto de las estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005 en relación con el incremento de la seguridad. El propósito de la cuenta especial sería idéntico al de las actuales estimaciones complementarias. Periódicamente se informaría sobre la cuenta a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto. El Auditor Externo examinaría también la cuenta. Los apartados b) y c) del párrafo 4.2 del Reglamento

Financiero no atañerían a la cuenta especial, lo cual permitiría financiar los proyectos aprobados para el incremento de la seguridad hasta concluir su ejecución. Una vez llegado ese momento, se liquidaría la cuenta especial.

VI. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

20. Tal vez el Comité desee estudiar la posibilidad de aprobar la siguiente conclusión:

“El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Toma nota de la información suministrada en el documento IDB.30/12-PBC.21/12 sobre las estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005;

b) Recomienda a la Junta que apruebe las estimaciones complementarias para el bienio 2004-2005 tal como figuran en el documento IDB.30/12-PBC.21/12;

c) Recomienda también a la Junta que tome nota del establecimiento, por el Director General, de una cuenta especial que se describe en el documento IDB.30/12-PBC.21/12, a fin de financiar la participación de la ONUDI en los gastos relativos al incremento de la seguridad.”

Anexo

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS QUE OCASIONARÁN
LAS MEDIDAS DE INCREMENTO DE LA SEGURIDAD**

Estado Miembro	Cuota pagadera a la ONUDI en 2004 (porcentaje)	Monto en euros
Afganistán	0,00100	27
Albania	0,00426	115
Alemania	13,88754	375.938
Angola	0,00284	77
Arabia Saudita	0,78756	21.319
Argelia	0,09951	2.694
Argentina	1,37752	37.290
Armenia	0,00284	77
Austria	1,34625	36.443
Azerbaiyán	0,00569	154
Bahamas	0,01706	462
Bahrein	0,02559	693
Bangladesh	0,01000	271
Barbados	0,01279	346
Belarús	0,02701	731
Bélgica	1,60498	43.447
Belice	0,00100	27
Benin	0,00284	77
Bhután	0,00100	27
Bolivia	0,01137	308
Bosnia y Herzegovina	0,00569	154
Botswana	0,01422	385
Brasil	3,39761	91.974
Bulgaria	0,01848	500
Burkina Faso	0,00284	77
Burundi	0,00100	27
Cabo Verde	0,00100	27
Camboya	0,00284	77
Camerún	0,01279	346
Chad	0,00100	27
Chile	0,30138	8.158
China	2,17788	58.956
Chipre	0,05402	1.462
Colombia	0,28574	7.735
Comoras	0,00100	27
Congo	0,00100	27
Costa Rica	0,02843	770
Côte d'Ivoire	0,01279	346
Croacia	0,05544	1.501
Cuba	0,04265	1.155
Dinamarca	1,06477	28.823
Djibouti	0,00100	27
Dominica	0,00100	27
Ecuador	0,03554	962
Egipto	0,11515	3.117
El Salvador	0,02559	693
Emiratos Árabes Unidos	0,28716	7.773
Eritrea	0,00100	27
Eslovaquia	0,06113	1.655

Estado Miembro	Cuota pagadera a la ONUDI en 2004 (porcentaje)	Monto en euros
Eslovenia	0,11515	3.117
España	3,58064	96.929
Etiopía	0,00569	154
ex República Yugoslava de Macedonia	0,00853	231
Federación de Rusia	1,70591	46.180
Fiji	0,00569	154
Filipinas	0,14216	3.848
Finlandia	0,74207	20.088
Francia	9,19202	248.829
Gabón	0,01990	539
Gambia	0,00100	27
Georgia	0,00711	192
Ghana	0,00711	192
Granada	0,00100	27
Grecia	0,76624	20.742
Guatemala	0,03838	1.039
Guinea	0,00426	115
Guinea-Bissau	0,00100	27
Guinea Ecuatorial	0,00100	27
Guyana	0,00100	27
Haití	0,00284	77
Honduras	0,00711	192
Hungría	0,17059	4.618
India	0,48476	13.123
Indonesia	0,28432	7.697
Irán (República Islámica del)	0,38667	10.467
Iraq	0,19334	5.234
Irlanda	0,41795	11.314
Israel	0,58996	15.970
Italia	7,20001	194.905
Jamahiriya Árabe Libia	0,09525	2.578
Jamaica	0,00569	154
Japón	22,0000	595.542
Jordania	0,01137	308
Kazajstán	0,03980	1.077
Kenya	0,01137	308
Kirguistán	0,00100	27
Kuwait	0,20897	5.657
Lesotho	0,00100	27
Líbano	0,01706	462
Liberia	0,00100	27
Lituania	0,02417	654
Luxemburgo	0,11373	3.079
Madagascar	0,00426	115
Malasia	0,33407	9.043
Malawi	0,00284	77
Maldivas	0,00100	27
Mali	0,00284	77
Malta	0,02132	577
Marruecos	0,06255	1.693
Mauricio	0,01564	423
Mauritania	0,00100	27
México	1,54385	41.792
Mónaco	0,00569	154

Estado Miembro	Cuota pagadera a la ONUDI en 2004 (porcentaje)	Monto en euros
Mongolia	0,00100	27
Mozambique	0,00100	27
Myanmar	0,01000	271
Namibia	0,00995	269
Nepal	0,00569	154
Nicaragua	0,00100	27
Níger	0,00100	27
Nigeria	0,09667	2.617
Noruega	0,91835	24.860
Nueva Zelanda	0,34260	9.274
Omán	0,08672	2.348
Países Bajos	2,47073	66.883
Pakistán	0,08672	2.348
Panamá	0,02559	693
Papua Nueva Guinea	0,00853	231
Paraguay	0,02275	616
Perú	0,16775	4.541
Polonia	0,53736	14.546
Portugal	0,65678	17.779
Qatar	0,04833	1.308
Reino Unido	7,86994	213.041
República Árabe Siria	0,11373	3.079
República Centrafricana	0,00100	27
República Checa	0,28858	7.812
República de Corea	2,63137	71.231
República de Moldova	0,00284	77
República Democrática del Congo	0,00569	154
República Democrática Popular Lao	0,00100	27
República Dominicana	0,03270	885
República Popular Democrática de Corea	0,01279	346
República Unida de Tanzania	0,00569	154
Rumania	0,08245	2.232
Rwanda	0,00100	27
Saint Kitts y Nevis	0,00100	27
San Vicente y las Granadinas	0,00100	27
Santa Lucía	0,00284	77
Santo Tomé y Príncipe	0,00100	27
Senegal	0,00711	192
Serbia y Montenegro	0,02843	770
Seychelles	0,00284	77
Sierra Leona	0,00100	27
Somalia	0,00100	27
Sri Lanka	0,02275	616
Sudáfrica	0,58001	15.701
Sudán	0,00853	231
Suecia	1,45962	39.512
Suiza	1,81111	49.027
Suriname	0,00284	77
Swazilandia	0,00284	77
Tailandia	0,41795	11.314
Tayikistán	0,00100	27
Timor-Leste	0,00100	27
Togo	0,00100	27
Tonga	0,00100	27

Estado Miembro	Cuota pagadera a la ONUDI en 2004 (porcentaje)	Monto en euros
Trinidad y Tabago	0,02275	616
Túnez	0,04265	1.155
Turkmenistán	0,00426	115
Turquía	0,62550	16.932
Ucrania	0,07534	2.039
Uganda	0,00711	192
Uruguay	0,11373	3.079
Uzbekistán	0,01564	423
Vanuatu	0,00100	27
Venezuela	0,29569	8.004
Viet Nam	0,02275	616
Yemen	0,00853	231
Zambia	0,00284	77
Zimbabwe	0,01137	308
Total (171 Estados Miembros)	100,00000	2.707.010

Prorrateo en función de los grupos en los órganos normativos:	Escala %:	
Grupo A	10,82849	293.128
Grupo B	78,15186	2.115.579
Grupo C	7,82719	211.883
Grupo D	3,19246	86.420
Total	100	2.707.010